

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ARCOS DETECTORES DE METALES Y ESCÁNERES DE RX DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE
HUELVA Y PROVINCIA. EXPTE.: CONTR 2025 172281**

ÍNDICE

- 1. OBJETO.**
- 2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. MEDIOS PERSONALES y MATERIALES.**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
- 5. MATERIALES NECESARIOS EN EL MANTENIMIENTO.**
 - Clasificación.**
 - a) Materiales Fungibles.**
 - b) Productos Consumibles.**
 - c) Repuestos.**
- 6. INFORMES DE ACTIVIDAD**
- 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONSERVADORA.**
- 8. LEGISLACIÓN APLICABLE**
- ANEXO I. Listado de aparatos a mantener y ubicación de los mismos**
- ANEXO II. Relación de tareas de mantenimiento preventivo**



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco **el adjudicatario** del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los arcos detectores de metales y escáneres de RX instalados en las diferentes sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia, descritos en el Anexo I, teniendo como finalidad garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual, así como la seguridad de los usuarios, con un correcto coste de explotación.

El mantenimiento irá dirigido fundamentalmente a procurar que la generación de rayos X en los equipos se efectúe con todas las garantías para operadores y usuarios, siendo imprescindible que las dosis de radiación para personas expuestas se mantengan en todo momento por debajo de los límites establecidos en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Del mismo modo formará parte de este contrato, el mantenimiento de las distintas partes de los equipos, que serán objeto de las pertinentes revisiones, para que las indicaciones efectuadas en el párrafo anterior se consigan con las máximas garantías.

La persona contratista se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, que deberá llevarse a cabo conforme al programa establecido por el fabricante, recogido en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se homologan los equipos, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, así como con los requisitos establecidos por la normativa vigente de aplicación.

Para la prestación del servicio, la persona contratista deberá disponer de autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas y del Consejo de Seguridad Nuclear para dar asistencia técnica a los equipos objeto del contrato, y estar inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior para desempeñar la actividad correspondiente a la Instalación y Mantenimiento de Aparatos, Dispositivos y Sistemas de Seguridad.

Igualmente, para la prestación del servicio, la persona contratista deberá disponer de autorización del fabricante de los equipos para dar asistencia técnica a los mismos.

La prestación del servicio se llevará a cabo con estricto cumplimiento de la normativa legal que sea exigible para el mantenimiento de estos equipos.

2. INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

En el Anexo I se detallan las características y ubicación de todos los aparatos objeto del servicio de este contrato.

3. MEDIOS PERSONALES y MATERIALES.

Medios personales:

En cuanto a los técnicos que designe la empresa para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento del contrato, dispondrán de una formación equivalente a la definida para el modulo IB -Áreas Básicas- del nivel de operador de instalaciones radiactivas en el Anexo B de la Guía de Seguridad 5.12 de Consejo de Seguridad Nuclear "Homologación de cursos de formación de supervisores y operadores



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de instalaciones radiactivas". Deberán estar en posesión de la correspondiente "Licencia de Operador", expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, en cumplimiento de lo que regula la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y demás disposiciones concordantes, indicando el tipo de instalación para el que está autorizado y el plazo de validez de la Licencia. Del mismo modo, la persona contratista indicará el nombre del Supervisor con licencia para dirigir los trabajos de los técnicos operadores.

Medios materiales:

La empresa mantenedora está obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal, sin recurrir a herramientas o medios auxiliares de esta Delegación Territorial. Corren a cuenta de la persona contratista los materiales y elementos para la seguridad y salud laboral.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Las prestaciones de los servicios a realizar por la empresa conservadora se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

Durante el primer mes tras la formalización del contrato, se realizará un diagnóstico de todos los aparatos a mantener. Las anomalías detectadas y las acciones necesarias para solventarlas, serán recogidas en un informe que se hará llegar al responsable del contrato de esta Delegación Territorial.

El mantenimiento se compone de tres grupos principales de actividades:

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo anticiparse a las averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando la inspección periódica, los ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar la garantía del funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse. Contempla lo siguiente:

Realización de las tareas mínimas de mantenimiento recogidas en el Anexo II de este documento. Si la reglamentación vigente indica operaciones adicionales o mayor frecuencia de las establecidas en este documento deberán respetarse y cumplirse dichas operaciones y frecuencias. Para todas las operaciones debe entenderse que el periodo entre ellas es desde la última vez que se efectuaron, de forma que si por ejemplo una labor es de frecuencia semestral, esta deberá efectuarse si dicho periodo desde la última vez que se efectuó se cumple dentro del contrato actual.

Se dedicará especial atención a los dispositivos de seguridad del escáner frente a posibles efectos sobre personas o instalaciones.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que o bien dejan los equipos funcionando defectuosamente o bien, total o parcialmente fuera de servicio.

Cuando la reparación de la avería requiera traslado a fábrica o instalaciones de la empresa conservadora del equipo, esto no supondrá coste alguno para la Delegación Territorial, siendo por



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuenta de la empresa conservadora todos los gastos derivados de su desinstalación y reinstalación, salvo lo referente al régimen de repuestos.

Incluye la atención a todos los avisos de avería que se produzcan. El plazo máximo para la iniciación de la reparación de averías es de 48 horas, en días laborables, contabilizándose a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso, salvo casos de fuerza mayor o indicación en contra de esta Delegación Territorial.

El adjudicatario proporcionará los siguientes canales a través de algunos de los cuales se les harán llegar las incidencias:

- Teléfono de atención personalizada
- Correo electrónico

Si durante la vigencia del contrato y por cualquier motivo causara baja temporal o definitiva alguno de los equipos objeto del contrato la persona contratista continuará con la prestación del servicio en los equipos reemplazados por la Administración. Dichos equipos deberán ser utilizados y mantenidos en las mismas condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Mantenimiento Técnico-Legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

Estas labores se podrán compatibilizar con el mantenimiento preventivo.

Será responsabilidad de la empresa conservadora la notificación a la propiedad de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligará a la modificación total o parcial de equipos o de las condiciones que afecten al contrato.

5. MATERIALES NECESARIOS EN EL MANTENIMIENTO.

A los efectos del presente documento, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

- **Materiales Fungibles.** Se entenderán por fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, sean difícilmente cuantificables y tengan un reducido precio unitario.
- **Productos Consumibles.** Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua.
- **Repuestos.** Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

Queda a cargo de la empresa mantenedora/conservadora el suministro a su cargo del material fungible y de los productos consumibles.

Los repuestos serán suministrados por la Delegación Territorial. Para ello la empresa conservadora



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especificará detalladamente los repuestos que deban ser utilizados, de tal forma que no podrá alegar su no validez, ni rechazar su instalación, ni constituirá elemento de disminución de sus responsabilidades, si son adquiridos y suministrados respondiendo a dicha especificación. Tampoco podrá alegar su no validez en el caso de que aun no respondiendo a su descripción, si el fabricante/instalador del equipo indica la validez y compatibilidad de los repuestos adquiridos como elementos alternativos a los indicados por la empresa conservadora, debiendo proceder en su caso a las operaciones necesarias para su plena integración y funcionamiento.

En el caso de que existan discrepancias entre la empresa conservadora y el o la Responsable del contrato a la hora de calificar los distintos materiales que vayan a ser empleados durante las labores que recoge este contrato, será el o la Responsable del contrato quien determine su carácter definitivo según la clasificación anterior.

Igualmente corresponderá a la persona contratista disponer de todas las herramientas, aparatos de verificación y control y elementos auxiliares que sean necesarios para la revisión y mantenimiento de los equipos, incluso su traslado hasta el emplazamiento de los mismos sin que esta requiera el concurso de personal de la Administración o contratado por esta para otros servicios.

6. INFORMES DE ACTIVIDAD

En el edificio y custodiado por la persona designada por el o la responsable del contrato y de forma permanente, existirá el “libro de Registro de Revisiones” que se cumplimentará tras cada visita al centro. Además se dejará parte de cada intervención sea preventiva o correctiva, mediante informe remitido a la persona responsable del contrato en un plazo de 5 días hábiles.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONSERVADORA

La persona contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan de Mantenimiento que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la persona contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

7.1. Dependencia del personal.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la persona contratista no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la persona contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones de la persona contratista respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de este Pliego de Prescripciones Técnicas.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. Gastos sociales y tributos.

La persona contratista queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la persona contratista.

7.3. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento es responsabilidad de la persona contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

La persona contratista deberá disponer de una Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Mantenimiento.

La persona contratista responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

7.4. Compensación de daños.

Los daños que el personal de la persona contratista pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona contratista.

7.5. Relevo del personal.

Cuando el personal adscrito al mantenimiento no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

7.6. Prevención de Riesgos Laborales.

La persona contratista estará obligada a dotar al personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Relación de aparatos a mantener

ORGANOS JUDICIALES HUELVA	ESCÁNERES DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA		ARCOS DE SEGURIDAD
	MODELO	N.º SERIE	N.º SERIE
ARACENA – AV. DE HUELVA S/N	HI SCAN 5030 SI	71523	21306018269
AYAMONTE – AV. ALCALDE NARCISO MARTIN NAVARRO 28	HI SCAN 5030 SI	67781	34024418
AYAMONTE – AV. RAMON Y CAJAL 16	HI SCAN 5030 PS	86862	21106012179
MOGUER – C/ SAN FRANCISCO 28	HI SCAN 5030 PS	67643	34024439
LA PALMA – C/JUAN CARLOS I, 2	HI SCAN 5030 SI	84618	34128398
VALVERDE – PLAZA DE LA CAMPANA S/N	HI SCAN 5030 SI	71517	34104730
HUELVA – PALACIO DE JUSTICIA - ALAMEDA SUNDHEIM 28	HI SCAN 5030 SI	71521	20006041039
HUELVA – SUBSEDE PALACIO JUSTICIA - ALAMEDA SUNDHEIM 17	HI SCAN 5030 PS	19797	20006041039
HUELVA – MENORES – C/ SAN SEBASTIAN 20	HI SCAN 5030 SI	71519	34060070014
HUELVA – SOCIAL – C/ VAZQUEZ LOPEZ 19	HI SCAN 5030 SI	114560	19906024164
HUELVA – CONTENCIOSOS – C/ ARAGON 2	HI SCAN 5030 SI	80010	32060110017
HUELVA – DELEGACION DE JUSTICIA – AV. ALEMANIA 1	HI SCAN 5030 SI	71906	

12 Unidades

11 Unidades



ANEXO II: RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas:

A) Programa de mantenimiento preventivo de equipos HI-SCAN.

Se efectuará una visita semestral a cada uno de los centros donde se encuentran instalados los equipos en contrato, cumpliendo el programa siguiente:

- Verificar el funcionamiento del indicador SCAN-ON
- Comprobación de los elementos de mando y control (pulsadores, llaves, lámparas, etc.)
- Comprobación de todas las prestaciones del equipo.
- Comprobación del interruptor interlock
- Comprobación de ajustes de monitores y resolución de imagen.
- Comprobación de posibles desperfectos de la banda transportadora.
- Comprobación del rodillo libre de salida.
- Comprobación de elementos mecánicos de tracción.
- Comprobación y ajuste de tensión/desplazamiento lateral de la banda transportadora.
- Comprobación del estado de las cortinas emplomadas de entrada y salida.
- Comprobación de posibles fugas de aceite del generador de rayos X.
- Limpiar línea detectora en interior del túnel.
- Limpiar y ajustar las barreras de entrada y salida.
- Ajustes del nivel de offset y amplitud.
- Ajustes de corrientes del generador de rayos X.
- Medir la radiación X en el interior del túnel.
- Medir la radiación X en el exterior del equipo.

El responsable de mantenimiento / seguridad firmará estas revisiones

B) Programa de mantenimiento preventivo de equipos detectores de metales.

Se efectuará una visita anual a cada uno de los centros donde se encuentran instalados los equipos en contrato, cumpliendo el programa siguiente:

REVISIÓN GENERAL:

- Estado de la instalación
- Cables y conectores
- Alarma acústica
- Indicadores luminosos.
- Display
- Fuente de alimentación

PROGRAMACIÓN:

- Sensibilidad
- Frecuencia
- Canal
- Velocidad de paso

TEST DE UNIFORMIDAD DETECCIÓN

PERTURBACIONES AMBIENTALES:

- Falsas alarmas
- Ruidos electromagnéticos
- Ruidos ambientales



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		25/02/2025 23:17:58	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Dc7Q43d06O3Kf9k4g0cS9544	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	